

CRÓNICA DE LA ASAMBLEA  
PARLAMENTARIA  
DEL CONSEJO DE EUROPA  
Períodos de Sesión (2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Parte) de 1998

NICOLE STOFFEL VALLOTTON (\*)

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS.—II. DERECHOS HUMANOS.—III. CUESTIONES JURÍDICAS Y PENALES.—IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN.—V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD.—VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA.—VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.—VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL.—IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

---

(1) Doctora en Derecho. Profesora de Derecho Internacional Público de la Universidad Complutense de Madrid.

## INTRODUCCIÓN

La presente crónica recoge las principales actividades de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa durante los periodos de Sesión que han tenido lugar entre los días 20 y 24 de abril de 1998 (2ª Parte) y los días 22 a 26 de junio de 1998 (3ª Parte). Asimismo recoge los Textos adoptados por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea los días 18 de marzo y 26 de mayo de 1998.

### I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS

Pese a la diversidad que puedan presentar en su funcionamiento, los sistemas parlamentarios nacionales padecen de dificultades comunes: la creciente insatisfacción y el desencanto de los ciudadanos respecto a la acción política en general, el desconocimiento de las actividades de los parlamentos y la percepción de un mayor papel de los gobiernos en detrimento del equilibrio de poderes (especialmente en el marco de la Unión Europea). La Asamblea Parlamentaria ha manifestado ya desde 1996 su preocupación al respecto (2) y ha adoptado últimamente la *Resolución 1154(1998)* y la *Directiva 542(1998)* sobre *el funcionamiento democrático de los parlamentos nacionales* constatando la necesidad de reforzar su legitimidad y reajustar las relaciones entre el ejecutivo y legislativo en el marco del

---

(2) La Asamblea había organizado un seminario sobre el funcionamiento democrático de los parlamentos nacionales los días 21 y 22 de noviembre 1996 y asimismo ha adoptado ya la Resolución 1121(1997) citada en nuestra anterior Crónica en *esta Revista* vol. 42, pág. 305.

equilibrio de poderes. Considera que los parlamentos miembros debían de recurrir a una serie de medidas tales como mejorar sus medios de información y el sistema electoral, aumentar la disponibilidad de los parlamentarios y definir los principios que permitan a estos beneficiar de cierto margen de autonomía para evitar una excesiva tendencia a la «partitocracia» (3).

Con su *Resolución 1155(1998)* y su *Recomendación 1366(1998)* sobre *la evolución de los procedimientos de seguimiento de la Asamblea* (4), esta última pretende reforzar los instrumentos de control del respeto de las obligaciones y compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa, reafirmando el carácter «sui generis» de su *Comisión de Seguimiento* creada a estos fines en 1997 (5) y la necesidad de aumentar la cooperación y el diálogo con el Comité de Ministros que estima debe incluir con regularidad este tema en su orden del día.

En su *Recomendación 1365(1998)* sobre las *Relaciones con la Unión Europea después de la Cumbre de Amsterdam*, la Asamblea constata que el nuevo Tratado de la Unión Europea atribuye nuevas competencias a la Unión en ámbitos en que el Consejo de Europa posee un acervo convencional considerable. Recomienda al Comité de Ministros que favorezca activamente la adhesión de la Comunidad Europea (en su caso la Unión Europea cuando esta haya adquirido la personalidad jurídica internacional) a todas las convenciones del Consejo de Europa que preven la posibilidad de tal adhesión e incluso la adhesión a la propia Organización (6).

---

(3) Los Textos de la Resolución y la Directiva fueron adoptados el 20/4/98 después de un debate amplio recogido en el *Compte Rendu*: Doc. AS(1998)CR 9 (edición provisional) en págs. 18-34. Asimismo ver el *Informe Doc. 7961* de la Comisión de Relaciones Parlamentarias y Públicas a cargo del ponente Sr. Moser(Austria).

(4) Sus Textos fueron adoptados por la Asamblea el 21/4/98. Puede verse el debate en *Doc. AS (1998)CR 11* págs. 24-46. Puede verse también el Informe (*Doc. 8075*) del ponente Sr. de Marco de la Comisión para el Respeto de las Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros.

(5) Fué creada por la Resolución 1115 el 25/4/97. Ver nuestra Crónica anterior en *esta Revista*, vol. 42, pág. 314. Actualmente procede al seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones por Albania, Bulgaria, Croacia, Letonia, Moldava, Rusia, Slovaquia, «ex-República yugoslava de Macedonia», Turquía y Ucrania.

(6) El Texto de esta Recomendación fué adoptado el 21/4/98. Ver *Doc. AS (1998)CR 10* (ed. provisional), págs. 2-11. Ver Informe *Doc. 8051* a cargo del ponente Sr. Woltjer (Países Bajos).

La Asamblea ha manifestado por su *Recomendación 1367(1998)* (7) su pleno apoyo al conjunto de las *reformas* estructurales presentadas por el Secretario General de las Naciones Unidas en julio 1997. Recomienda al Comité de Ministros reconocer al Consejo de Europa la calidad de Organización regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta en base a su contribución a la seguridad democrática en Europa y su estatus de observador en la Asamblea General de NU (AGNU) ; examinar las posibilidades de asistir efectivamente a las sesiones de la AGNU y presentar una posición común del Consejo de Europa ; asimismo sostener plenamente la creación del Tribunal Penal Internacional y hacerse representar en las reuniones tripartitas de alto nivel con las NU y la OSCE.

La amenaza que representa la *evolución política en la República Federal de Yugoslavia*(RFY) y en particular *la situación del Kosovo*, ha dado lugar a la adopción de *dos recomendaciones* (8), invitando el Comité de Ministros a ocuparse prioritariamente de la situación del Kosovo.

Con su *Resolución 1163(1998)*, la Asamblea mostró su gran satisfacción por el *Acuerdo sobre Irlanda del Norte* de 10/4/98 entre el Reino Unido e Irlanda y resaltó una serie de principios que estima han contribuido a dicho acuerdo y podrían aplicarse en la solución de otros conflictos políticos en Estados miembros o en el resto del mundo (9).

## II. DERECHOS HUMANOS

Comité de Ministros ha subrayado que los Estados miembros deben excluir toda *disposición discriminatoria entre mujeres y hombres respecto a*

(7) Su Texto fué adoptado el 22/4/98. Ver *Doc. AS (1998) CR 12* (ed. provisional), págs. 2-27. Puede verse el *Doc. 8052*, Informe de la Comisión de Asuntos Políticos a cargo del ponente Sra. Severinsen (Dinamarca) .

(8) Ver la *Recomendación 1368 (1998)* cuyo Texto fué adoptado por la Asamblea el 22/4/98, despues de debate *Doc. AS (1998) CR13* (ed. provisional) págs. 2-29. Ver también el Informe (*Doc. 8082*) de la Comisión de Asuntos políticos a cargo del ponente Sr. Bársony. Asimismo ver *Recomendación 1360 (1998)* adoptada el 18/4/98 por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea.

(9) Su Texto fué aprobado el 24/6/98 despues de debate de la Asamblea *Doc. AS (1998) CR 21* (ed. provisional) págs. 2-12. Ver también el Informe (*Doc. 8134*) de la Comisión de Asuntos Políticos a cargo del ponente Sr. Mota Amaral (Portugal) . Se han citado en el debate situaciones como la de *Timor Oriental* que ofrecería cierta similitud con la de Irlanda del Norte. En cambio el orador español ( Sr. Solé Tura) no ha hecho ninguna alusión a la situación del país vasco.

*la elección del apellido y su transmisión a los hijos (legítimos o naturales)*. No obstante la Asamblea ha constatado ahora que ciertos Estados no han reformado aún su legislación en este sentido y *recomienda* al Comité de Ministros pedir a cada Estado miembro precisiones sobre los plazos en que van a cumplir su obligación poniendo en evidencia los que mantienen discriminaciones por razón de sexo (10).

Como es sabido el *Derecho a la vida privada* esta contemplado en el art.8 de la Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH) y la propia Asamblea ha definido este Derecho en 1970 (11). No obstante hoy las principales víctimas de su violación son personas públicas (todas las que juegan un papel en la vida pública) cuyo derecho se ve limitado por su condición pública y por el Derecho a la libertad de expresión contemplado en el art.10 de la CEDH e invocado por los medios. La Asamblea por su *Resolución 1165(1998)* estima necesario buscar un equilibrio entre estos derechos fundamentales e invita a los Estados miembros, además de recoger estos derechos en su legislación interna, a completar el derecho al respeto de la vida privada con medidas que tiendan a proteger estas personas facilitando su acceso a la justicia y limitando y responsabilizando las actuaciones abusivas de los medios de prensa, fotógrafos y medios de difusión de imágenes. *Recomienda* también a los Estados la ratificación de la Convención europea para la protección frente al trato automatizado de datos de carácter personal (12).

### III. CUESTIONES JURÍDICAS Y PENALES

En su *Recomendación 1371(1998)* sobre los *malos tratos infligidos a los niños* (13), la Asamblea, en vísperas del Congreso mundial de Estocol-

---

(10) Ver la *Recomendación 1362 (1998)* adoptada el 18/3/98 por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea. Ver el Informe (*Doc. 7885*) de la Comisión de Asuntos Jurídicos y DH (ponente Sra. Err).

(11) Ver su Declaración sobre los medios de comunicación de masa y los derechos Humanos contenida en su Resolución 428 (1970) como «el derecho de llevar su vida tal como lo entiende con una ingerencia mínima».

(12) Su Texto fué adoptado el 26/6/98 despues de debate *Doc. AS (1998) CR 24* (ed. provisional) págs. 3-32. Ver también los Informes (*Doc. 8130, 8147 y 8146*) respectivamente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y DH (ponente Sr. Schwimmer), de la Comisión de la Cultura y la Educación (ponente Sr. Staes) y la Comisión de Asuntos Sociales, de la Salud y la Familia (ponente Sr. Mitterand).

(13) Su Texto fué adoptado junto con la *Directiva 543 (1998)* sobre *Adopción internacional*, despues de un debate amplio el 23/4/98, ver *Doc. AS (1998) CR 15* (ed. provisional)

mo contra la explotación sexual de los niños para fines comerciales, ha propuesto de nuevo reforzar la protección de sus derechos y su integridad física y psicológica. Ha invitado a los Estados miembros a introducir en su legislación interna las protecciones jurídicas y sociales necesarias contra las amenazas que ciernen los niños (14). Además estima necesario prever procedimientos penales no traumáticos para las víctimas. Ha invitado también al Comité de Ministros a elaborar una convención europea que permita la vigilancia y prohibición de la difusión de mensajes de carácter pedofílico y una cooperación judicial entre Estados miembros para sancionar la reincidencia en delitos contra menores, creando un registro de condenas definitivas.

Por el *Dictamen 204(1998)* (15) ha expresado también su asentimiento y satisfacción por el *Proyecto de Convención sobre la protección del Medio Ambiente por el Derecho penal*, sugiriendo al Comité de Ministros algunas modificaciones puntuales.

En su *Dictamen 207(1998)* la Asamblea se pronunció muy favorablemente respecto al *Proyecto de Convención penal sobre la corrupción*, no obstante, teme que el número excepcionalmente alto de *reservas introducidas* puedan vaciar su texto de contenido. Ha propuesto, pues, excluir del texto las reservas que se refieren a los miembros de asambleas públicas nacionales, extranjeras e internacionales. Consideró asimismo que debía contemplarse la responsabilidad penal de las personas jurídicas y debía bajarse el número de ratificaciones necesarias para su entrada en vigor (16).

En su *Recomendación 1361(1998)* consideró necesaria una revisión del Estatuto del Consejo de Europa de manera que siempre sea consultada la

---

págs. 2-42. Ver los Informes *Doc. 8041* y *8076* respectivamente de la Comisión de Asuntos Sociales, de la Salud y de la Familia, (a cargo del Sr. About) y de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de los Derechos Humanos (a cargo de la Sra. Pelecható).

(14) Estas amenazas son especialmente la pedofilia, la explotación con fines pornográficos, la prostitución, el incesto, los malos tratos incluso en el marco familiar, las esterilizaciones abusivas, las prácticas discriminatorias y las mutilaciones que afectan a las niñas, el rechazo parental de cuidados indispensables para su salud, y los raptos con fines de adopción.

(15) Su Texto fué adoptado el 23/4/98. Puede verse el Debate de la Asamblea *Doc. AS (1998) CR 15* (ed. provisional) págs. 30-39. Ver también los Informes (*Doc. 8056* y *8083*) respectivamente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y D. H. (ponente Sr. Gross) y de la Comisión del Medio Ambiente, Organización Territorial y Poderes Locales (ponente Sr. Kukk).

(16) Su Texto fué aprobado el 23/6/98. Ver el debate de la Asamblea *Doc. AS (1998) CR 19* (ed. provisional) págs. 29-44. Ver también *Doc. 8114* y el Informe (*Doc. 8133*) de la Comisión de Asuntos Jurídicos y DH a cargo del ponente Sr. Bartumeu Cassany (Andorra).

Asamblea previamente a la conclusión de convenciones por el Comité de Ministros, incluso consideró fundamental su derecho de codecisión en la adopción de tales textos (17).

#### IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

En su *Resolución 1158(1998)* la Asamblea invita los Estados miembros de la *Comisión Económica para la Europa de Naciones Unidas (CEE-ONU)* a dotar la organización de recursos suficientes para continuar su importante labor e insta a los Gobiernos de los Estados miembros a firmar las convenciones y acuerdos de la CEE-ONU y reforzar la cooperación entre esta Organización y el Fondo de Desarrollo Social para promover el desarrollo de Pymes en Europa central y oriental (18).

Con la *Resolución 1162(1998)* la Asamblea felicita al *Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo(BERD)* por los esfuerzos realizados en 1997 especialmente en apoyo de la reestructuración de empresas del sector privado y en los países de «operaciones menos avanzadas». Se muestra favorable a su política basada en el principio de «adicionalidad» en las operaciones de préstamos que favorece la financiación de capital social y la cooperación con instituciones de crédito que sostienen las pymes (19).

Se muestra muy satisfecha en su *Resolución 1164(1998)* de los lazos más estrechos con *Japón*, país con estatus de observador ante el Consejo de Europa y muestra su especial preocupación y apoyo a las reformas a emprender y a los esfuerzos que realiza este país en el contexto de la *crisis económica en el Sureste Asiático* (20).

---

(17) Su Texto fué adoptado por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea el 18/4/98. Ver *Doc. 8017*, Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de los Derechos Humanos.

(18) Su Texto fué adoptado por la *Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea* el 26/5/98. Ver el Informe (*Doc. 8044*) de la Comisión de Asuntos Económicos y del Desarrollo a cargo del ponente Sr. Figel.

(19) Su Texto fué aprobado el 23/6/98 despues de debate de la Asamblea *Doc. AS (1998) CR 19* (ed. provisional) págs. 14-29 (en págs. 2-13 puede verse también discurso de M. Camdessus Director del FMI y debate). Ver el Informe (*Doc. 8132*) de la Comisión de Asuntos Económicos y del Desarrollo a cargo del ponente Sr. Gylis.

(20) Ver su Texto adoptado el 23/6/98 despues del debate de la Asamblea *Doc. AS (1998) CR 18* (ed. provisional) págs. 2-13. Y ver Informe (*Doc. 8043*) de la Comisión de Asuntos Económicos y Desarrollo (ponente Sr. Schwimmer).

## V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD

En su *Recomendación 1369(1998)*, sobre los *peligros del amianto para los trabajadores y para el medio ambiente* (21) la Asamblea pidió al Comité de Ministros invitar a los Gobiernos de los Estados miembros a tomar una serie de medidas tales como prohibir su uso salvo excepciones, asegurar medios médicos y sociales adecuados para un previsible incremento de casos de enfermedad, adoptar políticas de rehabilitación del medio ambiente en lugares expuestos a concentraciones de amianto e inspirarse de los trabajos de la Convención nº162 y de la Recomendación nº 172 de la OIT, de las directivas prácticas del BIT y de las directivas comunitarias al respecto.

## VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA

La Asamblea considera fundamental el papel de la juventud en el porvenir de Europa y ha decidido intensificar la *cooperación con las organizaciones de jóvenes* (23).

Con la *Recomendación 1372(1998)* sobre la *Convención de Unidroit sobre los bienes culturales robados o exportados ilegalmente* la Asamblea recomienda al Comité de Ministros invitar a todos los Estados miembros de la Organización, y a los demás Estados a ser partes de la misma e incorporarla a su derecho interno. Asimismo a proveer los medios materiales para permitir a los expertos del Instituto Unidroit aconsejar los Estados en la recepción de este Derecho (23). También se ha preocupado, en la *Recomendación 1375(1998)* de la *protección contra la dispersión de «colecciones*

---

(21) Este Texto fué adoptado por la Asamblea el 22/4/98. Ver su debate en *Doc. AS (1998) CR 13 (Addendum)* (ed. prov.) págs. 1-10. Ver también *Doc. 8015* Informe de la Comisión de Asuntos Sociales, de Salud y de la Familia a cargo del ponente Sr. Cox; y Dictámen (*Doc. 8084*) de la Comisión del Medio ambiente, acondicionamiento del territorio y de los poderes locales a cargo del ponente Sr. Onaïda (España).

(22) Ver la *Resolución 1152 (1998)* y la *Recomendación 1364 (1998)* adoptadas por la *Comisión Permanente* actuando en nombre de la Asamblea el 18/4/98 y ver el *Doc. 8016*, Informe de la Comisión de la Cultura y la Educación.

(23) Aprobada por la *Comisión Permanente* de la Asamblea el 26/5/98. Ver los Informes (*Doc. 8001* y *8095*) respectivamente de la Comisión de Cultura y Educación (ponente Sra. Terborg) y Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y DH (ponentes Sres. Kostysky y Schwimmer).



*accesorias*» (de objetos pertenecientes al patrimonio cultural que se distinguen de las que pertenecen a instituciones) (24).

La Asamblea, en su *Recomendación 1379(1998)*, invitó a los parlamentos de los Estados miembros a *promover una educación científico-técnica elemental* de manera que se convierta ésta en una pieza clave de la política de educación tanto escolar como extraescolar, haciendo especial hincapié en la adopción de medidas para despertar el interés de las jóvenes en este ámbito de conocimientos. Recomendó al Comité de Ministros atraer la atención de todos los Estados miembros sobre esta cuestión y de empujarles a elaborar programas escolares en dicho ámbito.

Dada la importancia que concede a esta enseñanza, ha adoptado también la *Directiva 546(1998)* invitando su Comisión de la Ciencia y la Tecnología a redactar un Informe cada tres años sobre los esfuerzos realizados por los Estados miembros en este campo (25).

## VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

En su *Resolución 1157(1998)*, la Asamblea manifestó su especial preocupación por la *gestión de los residuos radioactivos* (26). Recordando los grandes principios enunciados en la Declaración de Río sobre Medio ambiente y Desarrollo, la Resolución de la AGNU UN BA/9333 de 1997 y las normas y principios de seguridad establecidos por la AIEA, invitó a los Estados miembros a promocionar y respetar dichos principios y en particular a los países productores de tales residuos velar por su evacuación en su propio territorio, evitando todo peligro de contaminación del medio marino.

También ha expresado su apoyo al *anteproyecto de Convención europea sobre el paisaje* felicitando al *Congreso de los Poderes Locales y Re-*

---

(24) Su Texto fué adoptado por la *Comisión Permanente* actuando en nombre de la Asamblea el 26/5/98. Ver el Informe (*Doc. 8111*) de la Comisión de Cultura y Educación (ponente Sr. Roseta).

(25) Ambos Textos fueron adoptados por la Asamblea el 25/6/98 en su 23ª sesión, ver *Doc. AS (1998) CR 23* (ed. provisional) págs. 20-32. Ver el Informe (*Doc. 8122*) de la Comisión de la Ciencia y la Tecnología a cargo de la ponente Sra. Terborg.

(26) Su Texto fué adoptado el 24/4/98 despues de un importante debate, ver *Doc. AS (1998) CR 16* (ed. provisional) págs. 4-27. Ver asimismo el *Doc. 8054*, Informe de la Comisión de la Ciencia y la Tecnología a cargo del ponente Sr. M. Prokes (Slovaquia).

*gionales de Europa (CPLRE)* por su iniciativa e invitándole, por otra parte, a intensificar sus esfuerzos en la promoción de la democracia local como valor fundamental del Consejo de Europa y a seguir la puesta en marcha, por sus signatarios, de la Carta Europea de la Autonomía local (27).

#### VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL

Preocupada por la *situación de los refugiados palestinos en el contexto del proceso de paz en Oriente medio*, la Asamblea ha adoptado la *Resolución 1156(1998)* estimando que las Naciones Unidas debían de crear, independientemente del UNRWA, un nuevo Fondo para financiar los gastos de reinstalación futura para el estatus definitivo de refugiados y personas desplazadas de Palestina, invitando los Estados miembros a contribuir al mismo (28).

La *Recomendación 1370(1998)* pone de manifiesto el apoyo que brinda la Asamblea a la redefinición de la *Organización Internacional para las Migraciones(OIM)* para reforzar sus actuaciones y convertirse en la mayor organización en la materia. Recomienda al Comité de Ministros invitar los Miembros del Consejo de Europa a hacerse miembros de la misma si no lo son y a aportar su apoyo político y financiero a dicha Organización (29).

La *Recomendación 1374(1998)* pone de relieve la *situación de las mujeres refugiadas en Europa*, instando al Comité de Ministros a considerar las persecuciones de las que son objeto (violencias sexuales etc.) como un criterio para la concesión del estatus de refugiado y tome especialmente medidas para prohibir las mutilaciones sexuales de mujeres y para financiar campañas de información del personal de atención sanitaria (30).

---

(27) Ver las *Resoluciones 1150 y 1151 (1998)* cuyos Textos fueron adoptados por la *Comisión Permanente* actuando en nombre de la Asamblea el 18/4/98. y puede verse los Doc. 8030 y 8028, respectivos Informes de la Comisión del Medio Ambiente, Organización Territorial y Poderes Locales.

(28) Su Texto fué adoptado despues de debate el 23/4/98. Ver *Doc. AS (1998) CR 14* (ed. provisional) y el Informe (*Doc. 8042*) de la Comisión de Migraciones, Refugiados y Demografía a cargo del ponente Sr. Atkinson.

(29) Su Texto fué adoptado el 23/4/98. Sobre el debate ver *Doc. AS (1998) CR 14* (ed. provisional) . Ver también el Informe, *Doc. 8053* de la Comisión de Migraciones, Refugiados y Demografía a cargo de la ponente Sra. Aguiar.

(30) Su Texto fué adoptado por la *Comisión Permanente* el 26/5/98. Ver el Informe (*Doc. 8066*) de la Comisión de Migraciones, Refugiados y Demografía a cargo de la ponente Sra. Johansson.

La Asamblea ha adoptado también una nueva *Recomendación 1376 (1998)* sobre la *crisis en Kosovo y la situación en la República Federal de Yugoslavia (RFY)* en la que se mostró especialmente preocupada por la situación de su población civil e invitó a las autoridades de la RFY a aceptar el despliegue de observadores internacionales para vigilar las actuaciones tanto de la policía y el ejército yugoslavos como de los grupos armados de origen albanés; a dar libre acceso a las organizaciones humanitarias en todo el territorio y a retomar las negociaciones con la comunidad albanesa de Kosovo evitando una nueva escalada de violencia. Invitó asimismo a los Estados miembros del Consejo de Europa a conceder generosamente asilo a los refugiados del Kosovo, con atención especial a mujeres y niños. Pidió al Comité de Ministros el nombramiento de un delegado especial del Consejo de Europa para vigilar de cerca el cumplimiento por la RFY de las peticiones de la Comunidad Internacional. La Asamblea ha adoptado también la *Directiva 544 (1998)* encargando a sus Comisiones competentes la organización de una conferencia internacional sobre la situación de los Refugiados y personas desplazadas en Kosovo (31).

Por otra parte, la *situación humanitaria de los refugiados y las personas kurdas desplazadas en el Sureste de Turquía y el Norte de Irak*, ha dado lugar a la adopción de la *Recomendación 1377 (1998)*. En efecto la Asamblea esta preocupada por el aumento del número de solicitantes de asilo y de migrantes de origen kurdo en situación irregular en ciertos países de Europa. Nota con inquietud los efectos de los enfrentamientos armados y del estado de emergencia sobre la situación humanitaria en las provincias del Sureste de Turquía. Recomienda, por tanto, al Comité de Ministros invitar a Turquía a tomar medidas para facilitar un diálogo de reconciliación en esta región de población kurda y establecer medidas para luchar contra las condiciones que favorezcan las migraciones clandestinas, invitándole también a ratificar la Convención marco para la protección de minorías nacionales y la Carta Europea de lenguas regionales y minoritarias y aplicar sus disposiciones a los kurdos para que puedan ejercer sus derechos políticos y culturales y restaurar el estado de derecho en la región concernida. Además por su *Directiva 545 (1998)* encargó a su Comisión de Seguimiento exami-

---

(31) Ambos Textos fueron aprobados por la Asamblea el 24/6/98 después de amplio debate. *Doc. AS (1998) CR 21* (ed. provisional) págs. 12-43. Ver también los Informes (*Doc. 8149* y *8150*) respectivamente de la Comisión de Asuntos Políticos y la Comisión de Migraciones, Refugiados y Demografía. Puede verse otras dos Recomendaciones sobre el Kosovo en la presente Crónica pág. 192.

nar la cuestión de la minoría kurda en el marco del procedimiento abierto contra Turquía (32).

Finalmente, en la *Recomendación 1378(1998)* se felicita de la decisión tomada en la 2ª Cumbre del Consejo de Europa en Estrasburgo de promover y reforzar el *Fondo de Desarrollo Social del Consejo de Europa* (33). Recomienda al Comité de Ministros invitar a los Estados miembros (si no lo han hecho aún), y a la Unión Europea, a adherirse a estos Fondos a la mayor brevedad, asimismo aportar más fondos y ampliar su capital. Y recomienda al Fondo intensificar la cooperación con otras instituciones financieras internacionales (BEI, BERD, BIRD) y con instituciones humanitarias (HCR y OIM) para preparar conjuntamente proyectos en el ámbito de la ayuda a los refugiados y migrantes (34).

#### IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

La Asamblea procedió el día 21/4/98 a la elección de los 8 jueces del nuevo Tribunal Europeo de Derechos Humanos que faltaban por elegir (35).

Los presidentes de *grupos políticos en la Asamblea* son ya miembros natos, con derecho de voto, del Bureau y de la Comisión Permanente, y

---

(32) El Texto de la Recomendación y la Directiva fueron adoptados por la Asamblea el 25/6/98 después de debate Doc. AS (1998) CR 22 (ed. provisional) págs. 2-43. Ver también el Informe (Doc. 8131) de la Comisión de Migraciones, Refugiados y Demografía a cargo de la ponente Sra. Vermot-Mangold (Suiza).

(33) Es un instrumento del Consejo de Europa destinado a la concesión de préstamos sociales cuyo objetivo principal tiende a resolver los problemas sociales planteados a los países europeos por la presencia de refugiados, personas desplazadas o migrantes resultantes de movimientos de refugiados o movimientos forzados de poblaciones, incluso víctimas de catástrofes naturales o ecológicas.

(34) Texto adoptado el 25/6/98 en la 23ª sesión de la Asamblea, *Doc. AS (1998) CR 23* (ed. provisional) págs. 2-20. Ver el Informe (Doc. 8124) de la Comisión de Migraciones, Refugiados y Demografía a cargo del ponente Sr. Gross (Suiza).

(35) Los nuevos jueces son: Sra. S. D. Boutoucharova-Doitchева (Bulgaria); Sra. N. Vajic (Croacia); Prof. L. Caflish (Lichtenstein); Sr. I. Cabral Barreto (Portugal); Prof. L. Ferrari-Bravo (San Marino); Sr. B. Zupancic (Slovenia); Sr. V. Butkevych (Ucrania); Sr. N. Bratza (Reino Unido) (ver *Doc. AS (1998) PV 11* págs. 1-3). Los demás jueces fueron elegidos el 27/1/98 (Ver nuestra Crónica anterior en esta Revista pág. 272, nota (36)). El Presidente del TEDH será el Sr. E. M. Prokhorov, Embajador Representante permanente ante el Consejo de Europa.

dada su importante contribución, la Asamblea ha decidido por su *Resolución 1153(1998)* añadir un nuevo párrafo al *art.45 de su Reglamento* de manera que éstos puedan participar también a las reuniones de la Comisión de Asuntos Políticos, aunque sin derecho de voto cuando no sean miembros de la misma (36). Asimismo por la *Resolución 1159(1998)* decidió modificar el *art.41.4* exigiendo ahora 20 miembros de al menos 6 delegaciones nacionales distintas para formar un grupo político (37). Y por la *Resolución 1160(1998)* modificó también el *art.9* de su Reglamento respecto a *la elección de los Vice Presidentes de la Asamblea* (38).

Por último, en su *Dictamen 205 ( 1998)* (39) manifestó su satisfacción de la toma en consideración por el Comité de Ministros de su Recomendación 1344 (1997) (40) respecto a *la adopción del presupuesto*, si bien estima que estas iniciativas podrían mejorar con mecanismos de consulta más claramente definidos y sólo se satisfacía parcialmente su petición de control de su propio presupuesto.

---

(36) Su Texto fué adoptado por la *Comisión Permanente* actuando en nombre de la Asamblea el 18/4/98. Y ver Doc. 8029, Informe de la Comisión del Reglamento.

(37) Texto adoptado por la *Comisión Permanente* actuando en nombre de la Asamblea el 26/5/98. Ver el Informe (*Doc. 8096*) de la Comisión de Reglamento (ponente Sr. Sinka) . El art. 41 exigía 15 miembros de 3 delegaciones para formar un grupo político anteriormente.

(38) Texto aprobado por la Comisión Permanente actuando en nombre de la Asamblea el 26/5/98. Ver el Informe ( Doc. 8093) de la Comisión de Reglamento.

(39) El Texto del Dictamen se refiere a los Presupuestos del Consejo de Europa para los ejercicios 1998 y 1999. Fué adoptado por la *Comisión Permanente* actuando en nombre de la Asamblea el 26/5/98. . Ver el Informe (*Doc. 8098*) de la Comisión del Presupuesto y del Programa de Trabajo intergubernamental a cargo del ponente Sr. M. Martínez (España) . El mismo día se adoptó también el *Dictamen 206 (1998)* referente a los gastos de la Asamblea para 1999, en que esta pide un aumento importante de su presupuesto y ofrece un cuadro recapitulativo al respecto. Puede verse también el Informe (*Doc. 8099*).

(40) Ver al respecto nuestra Crónica anterior en la *misma Revista*, vol. 43, pág. 272.